

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA FADECS-UNCO

En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de marzo de 2010, entre la Asociación Argentina de Derecho Administrativo (en adelante denominada "La AADA"), con domicilio legal en calle Sarmiento 1230, 1º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidenta, la Dra. Irmgard Elena Lepenies, por una parte y la Dirección del Postgrado de Especialización en Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue (en adelante denominada "La Carrera"), con domicilio legal en calle Mendoza 1050 de la ciudad de General Roca, representada en este acto por su Director, el Dr. Pablo A. Gutiérrez Colantuono, denominadas las contratantes en conjunto como "las partes", y considerando:

1. Que convencidos de la importancia que tiene hoy el Derecho Administrativo en el sistema jurídico y de la relevancia y el valor para el mismo que adquiere el plano académico y científico, así como conscientes de las posibilidades que puede brindar un intercambio entre las instituciones representadas en este documento a los fines de promover el conocimiento y el desarrollo de dicha disciplina;
2. Que dicha relación se efectivizará por la adopción de medidas de cooperación en todas las áreas propias de su incumbencia, siempre que las circunstancias lo aconsejen o permitan;
3. Que, por lo expuesto, las partes convienen celebrar el presente Convenio de mutua colaboración, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1º: FINALIDAD DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN.

"La Carrera" y "La AADA", se comprometen a una mutua colaboración a los fines de fomentar el intercambio de experiencias en aquellos temas que las partes consideren de interés, especialmente en los campos de la docencia y la investigación jurídico - técnico.



CLAUSULA 2º: MODALIDADES DE COOPERACIÓN. Con el objeto de satisfacer dicha finalidad, las partes podrán instrumentaran proyectos de trabajo, estableciendo en ellos las condiciones de participación de las instituciones signatarias, objetivos, tareas, responsabilidades especificas que le correspondan a cada una de las partes intervinientes y cronograma para el control de gestión, previéndose, de común acuerdo y en temas puntuales, el aporte de recursos humanos por las partes.

CLAUSULA 3º: ESTABLECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN. La ejecución de las modalidades de cooperación previstas en el presente puede ser objeto de acuerdos específicos elaborados de común acuerdo entre ambas entidades, sin perjuicio de que dichas modalidades de colaboración se puedan especificar y acordar a través de comunicaciones escritas, lo cual incluye medios electrónicos.

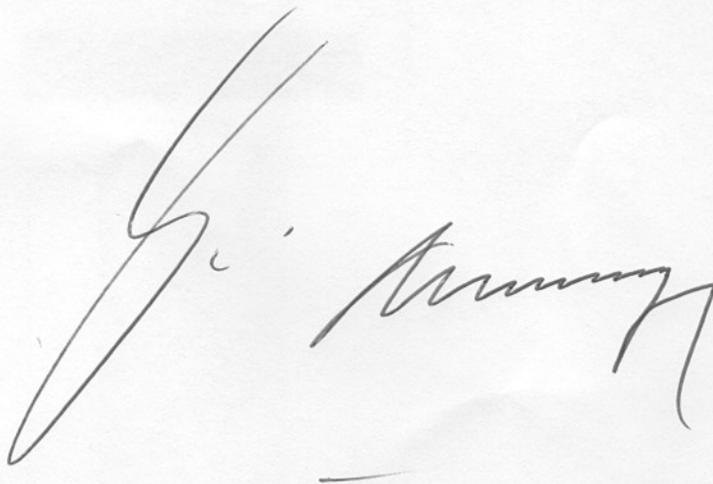
CLAUSULA 4º: DURACIÓN. El Convenio aquí suscripto tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su celebración. A su término, se renovará automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente su voluntad de rescindirlo, con una anticipación mínima de SESENTA (60) días. No obstante, cualquiera de las partes podrá renunciar el presente, sin necesidad de expresar causa, mediante comunicación fehaciente efectuada a la otra con una anticipación no menor de SESENTA (60) días. Ninguno de los supuestos originara derecho a indemnizaciones o resarcimientos de tipo alguno.-

CLAUSULA 5º. A todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Buenos Aires. A tales efectos, las partes constituyen domicilios especiales en los domicilios indicados *ut supra*, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que pudieran corresponder.-

CLAUSULA 6º: EL presente convenio será comunicado a las autoridades de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con el fin de obtener su respectiva ratificación la cual será comunicada a la AADA.

CLAUSULA 7º. En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor de este Convenio y a

un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los **dos (2) días del mes de marzo del año dos mil diez-**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Arriaga', written in a cursive style.A very faint, light-colored handwritten signature, possibly a second signature or a watermark, located at the bottom of the page.